



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2020-MPM/A

Moyobamba,

17 FEB. 2020

VISTO:

Carta N° 015-2019-MPM-GAF/OGP, de fecha 08 de abril de 2019; Informe 72-2019-MPM/GAF-UT, de fecha 15 de abril de 2019; Nota Informativa N° 734-2019-MPM/GAF-OGP, de fecha 31 de mayo de 2019; Informe N° 173-2019-MPM/GAF-UT, de fecha 17 de octubre de 2019; Memorando N° 1859-2019-MPM/GAF, de fecha 22 de octubre de 2019; Informe Técnico N° 003-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 14 de noviembre de 2019; Informe Técnico N° 004-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 14 de noviembre de 2019; Informe N° 006-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 19 de noviembre de 2019; Informe N° 007-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 19 de noviembre de 2019; Informe Técnico N° 009-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 05 de diciembre de 2019; Nota Informativa N° 1653-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 09 de diciembre de 2019; Informe Técnico N° 068-2019-MPM/GPPYDI, de fecha 17 de diciembre de 2019; Nota Informativa N° 006-2020-MPM/GAF/OGP, de fecha 06 de enero de 2020; Nota Informativa N° 001-2020-MPM/GM/GPP Y DI/Coordinador PI/JCT, de fecha 24 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0125-2020-MPM/GPPYDI, de fecha 27 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0113-2020-MPM/GAF/OGP, de fecha 30 de enero de 2020; Nota Informativa N° 0225-2020-MPM/GPPYDI, de fecha 07 de febrero de 2020, y; Memorando N° 210-2020-MPM/GAF de fecha 14 de febrero de 2020.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Carta N° 015-2019-MPM-GAF/OGP, de fecha 08 de abril de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería remita copias simples de todos los comprobantes de pagos de CTS efectuados a nombre de los servidores municipales Godofredo Pinedo Ruiz, Milton Antonio Barbaran Rodriguez y Raúl Pérez Vela.

Que, mediante Informe 72-2019-MPM/GAF-UT, de fecha 15 de abril de 2019, el Jefe de la Unidad de Tesorería remite a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas copias simples de todos los comprobantes de pagos de CTS efectuados a nombre de los servidores municipales Godofredo Pinedo Ruiz, Milton Antonio Barbaran Rodriguez y Raúl Pérez Vela.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2020-MPM/A

Que, mediante Nota Informativa N° 734-2019-MPM/GAF-OGP, de fecha 31 de mayo de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas solicita al Jefe de la Unidad de Tesorería, información sobre el pago de adelantos de CTS de los trabajadores que se encuentran laborando bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe N° 173-2019-MPM/GAF-UT, de fecha 17 de octubre de 2019; el Jefe de la Unidad de Tesorería remite a la Gerente de Administración y Finanzas los comprobantes de pagos de CTS efectuados de los trabajadores que se encuentran laborando bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728, precisándose que solo se logró ubicar algunos de ellos.

Que, mediante Memorando N° 1859-2019-MPM/GAF, de fecha 22 de octubre de 2019; la Gerente de Administración y Finanzas remite a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas, documentos sobre algunos pagos encontrados realizados por el concepto de adelantos de CTS de los trabajadores que se encuentran laborando bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728.

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Asistente de Remuneraciones y dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas se concluye que: i) Al Sr. Víctor Hugo Sánchez Ríos le asiste el derecho a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (04) remuneraciones brutales, la suma de S/ 7,822.13 (Siete mil ochocientos veintidós con 13/100 Soles), en virtud de lo establecido en la Ley N° 30334 - Ley que Establece Medidas para Dinamizar la Economía en el Año 2015; ii) Cancelado al Sr. Víctor Hugo Sánchez Ríos el adelanto del CTS por la suma de S/ 7,822.13 a la fecha quedaría pendiente un saldo de S/ 7,362.00.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 14 de noviembre de 2019, emitido por el Asistente de Remuneraciones y dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas se concluye que: i) Al Sr. Ramiro Tuesta Casique le asiste el derecho a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (04) remuneraciones brutales, la suma de S/ 7,822.13 (Siete mil ochocientos veintidós con 13/100 Soles), en virtud de lo establecido en la Ley N° 30334 - Ley que Establece Medidas para Dinamizar la Economía en el Año 2015; ii) Cancelado al Sr. Ramiro Tuesta Casique el adelanto del CTS por la suma de S/ 7,822.13 a la fecha quedaría pendiente un saldo de S/ 7,362.00.

Que, mediante Informe N° 006-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Asistente de Remuneraciones y dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas se concluye que: i) Al Sr. Milton Antonio Barbaran Rodríguez le asiste el derecho a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (04) remuneraciones brutales, la suma de S/ 6,093.33 (Seis mil noventa y tres con 33/100 Soles), en virtud de lo establecido en la Ley N° 30334 - Ley que Establece Medidas para Dinamizar la Economía en el Año 2015; ii) Cancelado al Sr. Milton Antonio Barbaran Rodríguez el adelanto del CTS por la suma de S/ 6,093.33 a la fecha quedaría pendiente un saldo de S/ 7,312.00.

Que, mediante Informe N° 007-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 19 de noviembre de 2019, emitido por el Asistente de Remuneraciones y dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas se concluye que: i) Al Sr. Raúl Pérez Vela le asiste el derecho a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (04) remuneraciones brutales, la suma de S/ 7,246.78 (Siete mil doscientos cuarenta y seis con 78/100 Soles), en virtud de lo establecido en la Ley N° 30334 - Ley que Establece



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2020-MPM/A

Medidas para Dinamizar la Economía en el Año 2015; ii) Cancelado al Sr. Raúl Pérez Vela el adelanto del CTS por la suma de S/ 7,246.78 a la fecha quedaría pendiente un saldo de S/ 7,893.76

Que, Informe Técnico N° 009-2019-MPM/GAF/OGP/MAOB de fecha 05 de diciembre de 2019, emitido por el Asistente de Remuneraciones y dirigido a la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas se concluye que: i) A la Sra. Julia Elisa Sánchez Barbarán le asiste el derecho a disponer libremente del cien por ciento (100%) del excedente de cuatro (04) remuneraciones brutales, la suma de S/ 7,480.00 (Siete mil cuatrocientos ochenta con 00/100 Soles), en virtud de lo establecido en la Ley N° 30334 - Ley que Establece Medidas para Dinamizar la Economía en el Año 2015; ii) Cancelado a la Sra. Julia Elisa Sánchez Barbarán el adelanto del CTS por la suma de S/ 7,480.00 a la fecha quedaría pendiente un saldo de S/ 4,080.00

Que, mediante Nota Informativa N° 1653-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 09 de diciembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas remite a la Gerencia de Administración y Finanzas 5 Informes Técnicos sobre Adelantos de CTS, correspondiente a los servidores municipales del Régimen Laboral Decreto Legislativo N° 728: Julia Elisa Sánchez Barbarán, Raúl Pérez Vela, Milton Antonio Barbarán Rodríguez, Ramiro Tuesta Casique y Víctor Hugo Sánchez Ríos. Asimismo, solicita que por su intermedio se requiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el informe de existencia de disponibilidad presupuestal por el siguiente monto:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ADELANTO DE CTS
1	Julia Elisa Sánchez Barbarán	S/ 7,480.00
2	Raúl Pérez Vela	S/ 7,246.78
3	Milton Antonio Barbarán Rodríguez	S/ 6,093.33
4	Ramiro Tuesta Casique	S/ 7,822.13
5	Víctor Hugo Sánchez Ríos	S/ 7,822.13
TOTAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		S/ 36,464.37

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2019-MPM/GPPYDI, de fecha 17 de diciembre de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, se concluye que no existe disponibilidad presupuestal, para poder atender el pago de CTS, razón por la cual recomiendan que dichos pagos sean priorizados para el siguiente año fiscal, con el Presupuesto Institucional de Apertura 2020.

Que, mediante Nota Informativa N° 006-2020-MPM/GAF/OGP, de fecha 06 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que no existe disponibilidad presupuestal, para poder atender el pago de CTS. Asimismo, de acuerdo con el Presupuesto Institucional de Apertura 2020, solicita que por su intermedio se requiera a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional el informe de existencia de disponibilidad presupuestal.

Que, mediante Nota Informativa N° 001-2020-MPM/GM/GPP Y DI/Coordinador PI/JCT, de fecha 24 de enero de 2020, el Coordinador del Programa de Incentivos informa a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional que existe disponibilidad presupuestal en el Presupuesto Institucional de Apertura 2020 para atender el requerimiento solicitado por la Unidad Orgánica



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129 -2020-MPM/A



Competente, recomendando al Área de Presupuesto evaluar y/o emitir la disponibilidad presupuestal, derivar el expediente a la Gerencia de Administración y Finanzas, previo informe de Opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica en la que se apruebe el acto resolutorio al pago solicitado.

Que, mediante Nota Informativa N° 0125-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 27 de enero de 2020, el Gerente de Planeamiento Presupuestal y Desarrollo Institucional, remite Disponibilidad Presupuestal: **"Para pago de Compensación por Tiempo de Servicio a los servidores de la Municipalidad Provincial de Moyobamba"**, en el Marco Presupuestal Institucional para el año 2020, según el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	Recursos Directamente Recaudados
Rubro	09-
Monto	S/ 36,464.37

La Certificación de Crédito Presupuestal que será emitida posteriormente y por ende valida siempre y cuando se cumpla con los procesos técnicos, administrativos y legales según artículo 13° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01.

Que, mediante Nota Informativa N° 0113-2020-MPM/GAF/OGP, de fecha 30 de enero de 2020, la Jefa de la Oficina de Gestión de las Personas informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que existe disponibilidad presupuestal, para poder atender el pago de CTS por el monto de S/ 36,464.37 según Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Rubro: 09. Asimismo, solicita la Certificación de Crédito Presupuestal por el monto antes mencionado para hacerse efectivo el pago a favor de los siguientes trabajadores, según informes correspondientes y anexo:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO	ADELANTO DE CTS
1	Julia Elisa Sánchez Barbarán	INFORME TEC. N° 009-2019	S/ 7,480.00
2	Raúl Pérez Vela	INFORME TEC. N° 007-2019	S/ 7,246.78
3	Milton Antonio Barbarán Rodríguez	INFORME TEC. N° 006-2019	S/ 6,093.33
4	Ramiro Tuesta Casique	INFORME TEC. N° 004-2019	S/ 7,822.13
5	Víctor Hugo Sánchez Ríos	INFORME TEC. N° 003-2019	S/ 7,822.13
TOTAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL			S/ 36,464.37

Que, mediante Nota Informativa N° 0225-2020-MPM/GPPyDI, de fecha 07 de febrero de 2020, el Gerente de Planeamiento Presupuestal y Desarrollo Institucional, remite Aprobación de Certificación de Crédito Presupuestario en el Módulo SIA por concepto de: **"Pago de Compensación por Tiempo de Servicio"**, según el siguiente detalle:

Meta	N° Certf.	Especifica	Detalle	Importe
006	0138	21.19.21	COMPENSACIÓN POR TIEMPO DE SERVICIOS (CTS)	S/ 7,246.78
049				S/ 7,480.00
074				S/ 21,737.59
TOTAL				36,464.37



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 129-2020-MPM/A

Que, mediante Memorando N° 210-2020-MPM/GAF de fecha 14 de febrero de 2020, la Gerencia de Administración y Finanzas, remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, la Certificación Presupuestal para el Pago de Compensación por Tiempo de Servicios correspondiente al Decreto legislativo N° 728 a favor de los siguientes trabajadores: Julia Elisa Sánchez Barbarán, Raúl Pérez Vela, Milton Antonio Barbarán Rodríguez, Ramiro Tuesta Casique y Víctor Hugo Sánchez Ríos, a fin de que este emita el acto resolutorio correspondiente para poder cumplir con el pago.

Por lo expuesto, en los considerandos precedentes, al amparo de las facultades conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobado mediante Ley N° 27972, y demás normas legales aludidas; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR, a los señores Julia Elisa Sánchez Barbarán, Raúl Pérez Vela, Milton Antonio Barbarán Rodríguez, Ramiro Tuesta Casique y Víctor Hugo Sánchez Ríos la suma que a continuación se detalla por concepto de Adelanto de Compensación por Tiempo de Servicio; en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 30334 - Ley que Establece Medidas para Dinamizar la Economía en el Año 2015.

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	ADELANTO DE CTS
1	Julia Elisa Sánchez Barbarán	S/ 7,480.00
2	Raúl Pérez Vela	S/ 7,246.78
3	Milton Antonio Barbarán Rodríguez	S/ 6,093.33
4	Ramiro Tuesta Casique	S/ 7,822.13
5	Víctor Hugo Sánchez Ríos	S/ 7,822.13
TOTAL CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		S/ 36,464.37

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para que en uso de sus atribuciones tome las acciones a fin de dar cumplimiento a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución, a la Gerencia Municipal, y demás instancias Administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente resolución a la parte interesada para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: DÉJESE SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase

